

1  
E/2  
17.30  
25



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 MAY 2010	
Recibido.....	17.50.....Hs.
Exp. N°.....	23900.....D.B.

**Proyecto de Declaración**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, ante el Programa de desendeudamiento de las Provincias argentinas anunciado desde el Gobierno Nacional manifiesta:

1. que la Provincia de Santa Fe no está en condiciones de ingresar a dicho programa, en razón de no haberse endeudado ni emitido bonos en el momento de la crisis del año 2.001, debido a una administración austera y eficiente.
2. que en consecuencia y para ponerla en un pié de igualdad con el resto de las provincias que si acceden a dicho Programa, la Nación debería actualizar la compensación que Santa Fe viene recibiendo desde el año 2.002.
3. que en estas condiciones, consideramos adecuado implementar un programa de desendeudamiento de las provincias argentinas, para aliviar de algún modo la crítica situación que atraviesan.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI  
DIPUTADA PROVINCIAL

**Fundamentos**

*LACRUVA*

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar, de manera expresa, la necesidad de requerir al Gobierno Nacional, que ante la implementación del Programa de Desendeudamiento de las Provincias, ponga a Santa Fe en un pie de igualdad con el resto de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aquellas que acceden a dicho programa, actualizando la compensación que recibe desde el año 2002 en razón de no haber refinanciado deudas.

La segunda addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, ratificada por Decreto del P.E.N. N° 1584/01 estableció a partir del 1° de enero de 2002 una compensación para aquellas jurisdicciones que no registren deudas o solo registren las contraídas a través de préstamos contraídos con organismos internacionales, equivalentes al 13% de las transferencias derivadas del régimen de coparticipación federal.

El Programa Federal de desendeudamiento de las provincias argentinas consiste en la refinanciación de las deudas que mantiene el Estado Nacional a un plazo de 20 años, con un periodo de gracia y una tasa de interés anual fija del 6%, si actualización por CER.

Nuestra Provincia no se encuentra alcanzada por dicho programa en virtud de haber mantenido, hasta el 2007, una política austera en materia de gasto público, equilibrio fiscal y endeudamiento, y sin emitir ningún tipo de cuasi-moneda.

En consecuencia se considera justo y equitativo que nuestra Provincia sea compensada adecuadamente a efectos de equilibrar los beneficios recibidos por aquellas alcanzadas por el Programa, actualizando la compensación señalada, que viene recibiendo desde el año 2002 en los mismos valores.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI  
DIPUTADA PROVINCIAL